



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.

AUTOR:

Maji Chimbolema, Miryam Beatriz

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención
del título de ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

23 de abril del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Maji Chimbolema, Miryam Beatriz**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**.

REVISOR



**JOSE MIGUEL
GARCIA AUZ**

f. _____

Ab. José Miguel García A., Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Maji Chimbolema, Miryam Beatriz**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.**, previo a la obtención del Título de **Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

LA AUTORA

f. _____
Maji Chimbolema, Miryam Beatriz



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Maji Chimbolema, Miryam Beatriz

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

LA AUTORA:

f. _____
Maji Chimbolema, Miryam Beatriz

INFORME COMPILATIO



AUTORA:

F_____.
MAJI CHIMBOLEMA MIRYAM BEATRIZ

TUTOR:

f. _____

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi única hermana Norma Maji y su esposo Samuel Chuma por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi carrera. Mis abuelos Manuel Chimbolema, Manuel Maji y a mis abuelas Lorenza Chuqui y Lorenza Cepeda

Gracias a su constante oración por su amor y respaldo incondicional en todas las etapas de mi vida.

A mis sobrinos Katherine, Mía y Joel quiero agradecerles por ser mi inspiración y motivación. Su curiosidad, su deseo de aprender y su valentía me han enseñado mucho y me han recordado la belleza de la vida.

A mi novio Joel Cujilema, que ha sido el impulso durante toda mi carrera, que con su apoyo constante y amor incondicional ha sido amigo y compañero inseparable, fuente de sabiduría, calma y consejo en todo momento.

Infinitamente agradecida, dedico este triunfo a todos aquellos por estar conmigo en todo momento y a mi familia que con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañaron en todo mis sueños y metas que han sido parte de mi trayectoria y han dejado una huella imborrable en mi corazón.

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, Lorenzo Maji y Rosa Chimbolema les debo mi éxito, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he podido logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido un orgullo y el privilegio de ser su hija, son los mejores padres.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas
DECANO DE LA FACULTAD

f. _____

Mgs. Maritza Ginette Reynoso Gaute
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____



**JOSE MIGUEL
GARCIA AUZ**

Ab. José Miguel García Auz, Mgs.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Período: UTE SEMESTRE C-2024
Fecha: 23 abril de 2024

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **“El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.”** elaborado por la estudiante **Maji Chimbolema, Miryam Beatriz**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de DIEZ (10), lo cual la califica como APTA PARA LA SUSTENTACIÓN.

f. 

AB. BENAVIDES VERDESOTO, RICKY JACK, MGS.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	2
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO GENERAL	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
MARCO TEÓRICO	3
NATURALEZA JURÍDICA DE LA EXCLUSIÓN	3
DISOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL	6
EL QUEBRANTAMIENTO DE LA AFFECTIO SOCIETATIS	7
CAPÍTULO II.....	9
MARCO METODOLÓGICO	9
RESULTADOS	9
CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE UN ACCIONISTA.....	9
CAUSALES PARA LAS S.A.S.	12
DERECHO COMPARADO	13
DISCUSIÓN	14
PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO	14
DERECHO A LA DEFENSA DEL ACCIONISTA EXCLUIDO.....	16
ACCIONISTA EXCLUIDO	17
CONCLUSIÓN.....	19
RECOMENDACIONES	20
BIBLIOGRAFÍA	21

RESUMEN

La exclusión de un integrante de una compañía constituye una vía cuyo principal objetivo es dar fin al contrato de asociación de forma unilateral. Esto se traduce en una sanción hacia el socio que ha incumplido de forma notoria e importante con sus obligaciones dentro de la empresa, las mismas que fueron contraídas en el convenio previamente mencionado. Su propósito es salvaguardar los intereses de la persona jurídica y preservar la "affectio societatis", es decir, la voluntad común que mantiene unidos a los socios de la compañía. Las disposiciones legales relacionadas con la empresa suelen enumerar las causas justificativas para poder expulsar a un socio, aunque esto se da de forma dispersa. En gran parte de los casos, estas causas tienen que ser llevadas de forma judicial, lo que conlleva a la definición de un procedimiento especial y directo para poder llevar a cabo esta medida sancionatoria. En el contexto específico de las S.A.S., se permite la inclusión de motivos específicos en los estatutos de la compañía, ubicados en la constitución de la misma. Sin embargo, en la práctica, la aplicabilidad del mecanismo sancionatorio ha generado interrogantes debido a la falta de claridad en lo referente a procesos y condiciones mínimas para poder llevarlo a cabo. En la realidad societaria nacional, se ha destacado su aplicación en compañías de responsabilidad limitada, cuyas regulaciones son, a la par, aplicables también a las S.A.S. Este trabajo de titulación ahonda en estas disposiciones con el propósito de esclarecer el adecuado empleo de la exclusión de integrantes en este tipo de entidades.

PALABRAS CLAVE: Exclusión de socios, Affectio societatis, Sociedades por acciones simplificadas, Derecho societario ecuatoriano

ABSTRACT

The exclusion of a member from a company constitutes a pathway aimed primarily at unilaterally terminating the partnership agreement. This translates into a penalty towards the partner who has notably and significantly failed to fulfill their obligations within the company, which were contracted in the aforementioned agreement. Its purpose is to safeguard the interests of the legal entity and preserve the "affectio societatis," i.e., the common will that keeps the company's partners united. Legal provisions related to the company often enumerate justifying causes for expelling a partner, although this is done in a scattered manner. In many cases, these causes must be pursued judicially, leading to the definition of a special and direct procedure to carry out this punitive measure. In the specific context of Simplified Stock Companies (S.A.S.), the inclusion of specific grounds in the company's bylaws, located in its constitution, is permitted. However, in practice, the applicability of the punitive mechanism has raised questions due to the lack of clarity regarding processes and minimum conditions to carry it out. In the national corporate reality, its application has been highlighted in limited liability companies, whose regulations are equally applicable to S.A.S. This thesis delves into these provisions with the purpose of elucidating the proper use of member exclusion in these types of entities.

KEYWORDS: Exclusion of members, Affectio societatis, Simplified joint-stock companies, Ecuadorian corporate law

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La expulsión del socio en el contrato de sociedad es considerada una medida sancionatoria encaminada a la disolución unilateral del contrato social que se contrajo al momento de constituir la compañía; esta medida es aplicada a aquellos socios que incumplen con sus deberes dentro de la sociedad de forma grave. Este procedimiento tiene como principal objetivo el buscar la permanencia de la *affectio societatis*. La normativa societaria detalla de forma dispersa las razones para la expulsión de socios, y en muchas instancias, su realización requiere de la judicialización del tema.

En el caso específico de las sociedades por acciones simplificadas (SAS), es posible el establecimiento de nuevas causas de exclusión en los estatutos de la compañía. Sin embargo, surgen múltiples interrogantes respecto de la efectividad de su ejecución, esto por la inexistencia de una definición específica y directa en los procedimientos y las exigencias mínimas. Este aspecto ha recibido especial atención por parte de la legislación societaria ecuatoriana, particularmente en lo que referente a las compañías de responsabilidad limitada, que cuenta con disposiciones aplicables a las Sociedades por Acciones Simplificadas.

El estudio de este tema tiene como eje de inicio las definiciones y concepciones (tanto legales como doctrinarias) alrededor del proceso de exclusión de socios y accionistas, con el principal objetivo de comprender su base jurídica y los beneficios que este significa. Se hace un análisis del rol que cumple la junta general de accionistas, así como también de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la protección y ejecución de este proceso sancionatorio, de tal forma que se garantice un trato equitativo para las partes involucradas (socio expulsado y el resto de la sociedad).

OBJETIVO GENERAL

Examinar y entender la extensión y defensa del derecho de los socios durante el procedimiento de exclusión en las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), con el propósito de detectar potenciales áreas de mejora en la normativa societaria y sugerir medidas que refuercen la protección de los derechos de los accionistas en esta situación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dilucidar el marco legal actual regulatorio del procedimiento de expulsión de socios en las Sociedades por Acciones Simplificadas, de tal forma que se logre identificar las disposiciones relevantes.
2. Analizar la eficacia de las garantías existentes para resguardar los derechos de los socios mientras dura el proceso de exclusión en las Sociedades por Acciones Simplificadas, detectando posibles deficiencias o áreas de mejora en la legislación vigente.
3. Examinar las diversas aristas y repercusiones de la expulsión de un socio, abarcando varios aspectos como la valoración y devolución de su inversión, el efecto (positivo o negativo) en el capital social de la compañía, y las medidas de protección para garantizar un trato equitativo para todas las partes intervinientes.

MARCO TEÓRICO

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EXCLUSIÓN

El proceso de exclusión de un socio de una compañía, desde la arista jurídica, representa un punto crucial que implica la obligatoria salida de esa persona del grupo de accionistas al que pertenecía. Este proceso se lleva a cabo como una forma de disolver parcialmente el acuerdo al que arribaron las partes para constituir la sociedad y se ejecuta por medio de un dictamen emitido por el órgano principal y de mayor decisión de la compañía. Ossorio (2008, p. 23) describe este acto como la eliminación de un individuo o elemento del grupo o categoría al que originalmente estaba asociado.

En el ámbito del derecho societario, la eliminación de un socio debe estar respaldada por una justificación legítima para ser considerada válida. Esto implica que cualquier decisión de apartar a un socio debe estar fundamentada en una evidente falta de cumplimiento de sus obligaciones, ya sea conforme a la ley o a los estatutos de la empresa, y este incumplimiento debe tener un impacto negativo en la empresa. Es esencial contar con pruebas contundentes que respalden las razones de la eliminación. En determinadas circunstancias, puede ser necesario que un juez intervenga para evaluar la responsabilidad del socio en las acciones o inacciones que condujeron a su eliminación (Jaramillo, et al., 2021, p. 27).

En esta situación, la exclusión de un socio de una empresa no puede ser una determinación arbitraria o carente de fundamentos; debe estar respaldada por pruebas concretas y verificables que sustenten la necesidad de apartar al socio de la empresa. Los motivos legítimos para la exclusión pueden abarcar desde la transgresión de normativas estatutarias hasta conductas que menoscaben la estabilidad y el desarrollo de la empresa (Duprat, 2012, p. 54).

Es importante reconocer que la eliminación de un socio no solo implica un proceso interno dentro de la compañía, sino también posibles implicaciones legales significativas. A menudo, el proceso de eliminación requiere una evaluación cuidadosa de los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas, así como la adopción de procedimientos justos y transparentes (Duprat, 2012, p.54).

La intervención de un juez en el proceso de eliminación resalta la necesidad de un análisis imparcial y legalmente fundamentado. Es crucial evaluar objetivamente el grado de culpabilidad del socio en cuestión, y cualquier decisión de eliminación debe estar sólidamente respaldada por pruebas. Este enfoque busca prevenir que la eliminación se convierta en una herramienta arbitraria utilizada de manera injusta o desproporcionada (Duprat, 2012, p. 55).

Además, la eliminación de un socio en una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) puede presentar desafíos únicos debido a la naturaleza específica de estas entidades. Las SAS suelen caracterizarse por su flexibilidad y estructura simplificada, lo cual puede influir en la forma en que se llevan a cabo los procesos de eliminación. Es esencial considerar cómo las particularidades de las SAS afectan la implementación de medidas de eliminación y la adaptación de los procedimientos para garantizar equidad y legalidad (Jaramillo et al., 2021.p. 17).

Por último, es importante tener en cuenta que la protección para el socio o accionista eliminado se manifiesta a través del reembolso de su participación en el capital social de la empresa. Aunque esta acción protege los intereses del socio eliminado, también implica una disminución en el capital social de la empresa. Este reembolso sirve como un mecanismo de compensación financiera que busca equilibrar la salida del socio de la entidad.

En el análisis detallado de la eliminación de un socio en el ámbito societario, se identifican varios aspectos clave para una comprensión integral de este proceso:

- a) Forma de Resolución Parcial del Contrato de Sociedad: La eliminación de un socio actúa como una forma de disolver parcialmente el contrato de sociedad, lo cual implica la separación de un miembro específico del grupo de socios. Este cambio significativo en la composición de la sociedad es necesario cuando la presencia del socio en cuestión se vuelve contraproducente para los intereses y metas de la compañía, siendo indispensable su eliminación para mantener la estabilidad y eficiencia operativa de la misma. (Muñoz, 2023, p. 15)
- b) Separación Forzosa del Socio por Decisión del Máximo Órgano de la Compañía: La eliminación se lleva a cabo mediante un proceso deliberado y serio, decidido por el órgano supremo de la empresa, ya sea la junta directiva o la asamblea de accionistas. Esta entidad tiene la autoridad para evaluar la situación y tomar la decisión de excluir a un socio, basándose en criterios bien fundamentados. La implicación de este órgano asegura que el proceso de decisión esté respaldado por una representación adecuada de los intereses de la empresa, otorgando legitimidad adicional al acto de eliminación. (Muñoz, 2023, p. 15)
- c) Reembolso de la Participación en el Capital Social: El reembolso al socio eliminado por su aporte al capital social es un aspecto crucial del proceso de eliminación. Este mecanismo financiero busca indemnizar al socio por su salida, debiendo ser justo y proporcional, reflejando su contribución anterior y el valor actual de su participación, considerando también la situación financiera de la empresa en el momento de la eliminación. Este proceso puede impactar la estructura financiera de la compañía, reduciendo su capital social y exigiendo una gestión prudente de los recursos. (Muñoz, 2023, p. 15)
- d) Necesidad de una Justa Causa para su Aplicación: La eliminación de un socio en una sociedad por acciones simplificadas debe fundamentarse en una causa justa. Esto implica que la decisión de eliminar debe estar respaldada por motivos legítimos y significativos, evidenciando un incumplimiento claro de las obligaciones del socio. La presencia de una justa causa asegura que la eliminación se aplique de manera proporcional y justa, evitando decisiones arbitrarias o injustificadas. (Muñoz, 2023, p. 15)
- e) Efecto en la Disminución del Capital Social de la Compañía: Aunque el reembolso del aporte al capital social es fundamental para la equidad en el proceso de eliminación, este conlleva una reducción directa del capital social de la empresa. Esta disminución impacta la estructura financiera de la compañía y requiere una gestión cuidadosa por parte de la

junta directiva o la asamblea de accionistas, quienes deben considerar las repercusiones en la salud financiera y operativa de la empresa al tomar la decisión de eliminar a un socio. (Muñoz, 2023, p. 15)

DISOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL

Dentro del marco legal de las sociedades, la eliminación de un socio se erige como un paso fundamental para solventar parcialmente las cláusulas del contrato social. Este procedimiento se caracteriza por su habilidad para resolver disputas específicas sin generar alteraciones significativas en la organización general de la sociedad o sus acuerdos contractuales con terceros. La eliminación surge como un instrumento jurídico crucial para mantener la estabilidad y continuidad de la empresa frente a conflictos internos (Barrionuevo et al., 2015).

La base primordial que respalda la expulsión de un socio radica en la protección de la empresa. Este principio fundamental afirma que la sociedad cuenta con el derecho y la responsabilidad de apartar a un socio cuyas acciones perjudiquen el desarrollo de la compañía. Por ende, la expulsión se percibe como una medida esencial para proteger los intereses de la sociedad y asegurar su operatividad efectiva en el largo plazo.

Desde este punto de vista, el procedimiento de eliminación se distingue por su enfoque específico y dirigido a resolver conflictos concretos. A diferencia de otras formas de disolución, la eliminación se enfoca en situaciones que tienen relación directa con el comportamiento de un socio particular. Este enfoque permite abordar con precisión los problemas que podrían interferir con la convivencia pacífica y el adecuado desempeño de la empresa (Narváez, 1998).

Es relevante subrayar que la expulsión no tiene como objetivo afectar de manera significativa a la sociedad ni sus relaciones con terceros. Su propósito es romper la asociación con el socio cuyas acciones resultan perjudiciales para la empresa, reduciendo al mínimo el impacto en las operaciones cotidianas y facilitando el progreso continuo de la compañía de manera más efectiva (Perrén, 2022).

El centro del procedimiento de exclusión se encuentra en las acciones negativas del socio, que pueden incluir violaciones a normativas legales o estatutarias, así como acciones que perjudiquen a la sociedad. Estas conductas son las que fundamentan la decisión de exclusión,

permitiendo que la sociedad ejerza su autonomía para proteger su integridad operativa (Casal, 2022).

Es esencial que la exclusión de un socio se realice a través de un procedimiento legalmente robusto y transparente. La participación del órgano principal de la empresa garantiza que la decisión se tome considerando los intereses colectivos de la sociedad (Sanín Bernal, 2000, p. 32).

En síntesis, la exclusión de un socio, como parte de la resolución parcial del contrato de sociedad, representa un mecanismo fundamental para preservar la estabilidad y la cohesión en la empresa. Fundamentado en el principio de preservación de la empresa y con un enfoque en resolver conflictos específicos, su importancia en el ámbito del derecho societario es notable. Al eliminar a un socio perjudicial, la empresa busca resguardar la integridad de sus operaciones y promover un entorno propicio para el éxito empresarial. La aplicación de este proceso debe ser meticulosa, transparente y acorde con las normativas legales del derecho societario, garantizando así la equidad y legitimidad en la decisión de exclusión.

EL QUEBRANTAMIENTO DE LA AFFECTIO SOCIETATIS

La affectio societatis, un concepto clave y fundamental en toda forma de asociación, encarna la motivación primordial que impulsa a individuos a unirse con otros para alcanzar metas compartidas. En el contexto de las empresas comerciales, este principio cobra especial relevancia al emprender actividades económicas con el propósito de obtener beneficios a corto y largo plazo (Sánchez, 2016, p. 34).

Según la interpretación de Sandoval (2014, p. 20), la affectio societatis se describe como "la disposición de los socios para colaborar de manera activa y equitativa en la consecución de los objetivos sociales, lo que implica la participación de dos o más individuos dispuestos a asumir las variaciones en el éxito o el fracaso del emprendimiento". Esta perspectiva resalta un compromiso dinámico y justo entre los socios, quienes deben estar listos para afrontar en conjunto tanto los desafíos como los logros de la empresa (Vacíos e incertidumbres en el procedimiento de expulsión de accionistas en una sociedad por acciones simplificadas, 2023).

El nivel de compromiso inherente en la affectio societatis sugiere que los integrantes de la sociedad deben cumplir no solo con las obligaciones legales y estatutarias, sino también actuar con

un elevado grado de cautela. Las acciones realizadas en nombre de la sociedad conllevan implicaciones que trascienden al socio individual, impactando la reputación y el prestigio de la empresa en sí misma, así como a otros actores involucrados, como administradores, empleados, clientes, acreedores e inversores (Sandoval, 2014, p. 33).

Por consiguiente, la *affectio societatis* implica más que una mera asociación de intereses económicos; representa un lazo más profundo entre los socios, fundamentado en la confianza mutua y el compromiso conjunto con los objetivos de la sociedad. La colaboración activa y la igualdad en la asunción de riesgos y responsabilidades son esenciales para esta intención asociativa (Sandoval, 2014, p. 33).

En el ámbito de las sociedades comerciales, donde la generación de ganancias es vital, la *affectio societatis* se erige como el cimiento sobre el cual se construye la estructura empresarial. La empresa depende en gran medida de la cohesión y cooperación de sus socios. La disposición para trabajar en conjunto, enfrentar desafíos y celebrar logros como un equipo unido resulta fundamental para la sostenibilidad y el desarrollo de la sociedad comercial.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

RESULTADOS

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE UN ACCIONISTA

La Ley de Compañías aborda de manera dispersa las causales que tienen que darse para poder proceder con el proceso de exclusión de un socio. Dentro de este marco, el artículo 82 de esta legislación se destaca como uno de los pilares fundamentales al tratar las razones que pueden conducir a la exclusión de socios, enfocándose especialmente en las compañías de carácter personalista al mencionar al socio como el sujeto principal de esta figura, sin hacer referencia explícita a los accionistas en todo el desarrollo del artículo.

Es importante destacar que, aunque el artículo 82 no menciona directamente a los accionistas, en el contexto de las sociedades por acciones simplificadas, la aplicación de las causales de exclusión se especifica de manera puntual en la ley. En el artículo 118, literal j), de dicho cuerpo normativo, se establece que la Junta General tiene la facultad de decidir sobre la exclusión del socio por las causales contempladas en el artículo 82 del mismo cuerpo normativo, respaldado por el Artículo Innumerado 11 posterior al Artículo 317 de la Ley de Compañías. Las causas que pueden llevar a la exclusión de los accionistas se describen de manera detallada, estableciendo un marco normativo que busca proteger la integridad y el correcto funcionamiento de estas sociedades. (Muñoz, 2023, p. 27)

Estas causales, en conjunto, conforman un marco normativo completo destinado a preservar la estabilidad y la integridad de las sociedades por acciones simplificadas. La claridad y especificidad de estas razones de exclusión ofrecen un sólido respaldo legal para asegurar que la exclusión de socios se realice de manera justa y equitativa, protegiendo así los intereses de la sociedad y sus partes interesadas.

Es importante destacar que la exclusión de un socio no solo tiene un propósito correctivo, sino también preventivo. Su objetivo es mantener un ambiente de confianza y cumplimiento de obligaciones, promoviendo así la continuidad y el desarrollo sostenible de la sociedad por acciones simplificadas. La aplicación de estas causales debe llevarse a cabo con prudencia y de acuerdo con

los principios legales, garantizando un proceso transparente y justo que respete los derechos de todas las partes involucradas.

La legislación, originalmente diseñada para las compañías de responsabilidad limitada, aborda de manera explícita en el régimen de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) las causales que pueden conducir a la exclusión de un socio, haciendo referencia directa a las disposiciones establecidas en el artículo 82 de la Ley de Compañías. Este artículo se convierte en un punto de referencia esencial para comprender los fundamentos y motivaciones detrás de la exclusión de socios en este tipo de sociedades.

Para un análisis más detallado, desglosaremos cada una de las causales establecidas en el artículo 82:

a) El socio administrador que se sirve de la firma o de los capitales sociales en provecho propio; o que comete fraude en la administración o en la contabilidad; o se ausenta y, requerido, no vuelve ni justifica la causa de su ausencia:

La primera causa de exclusión abarca tres conductas distintas que podrían resultar en la expulsión del socio administrador. Es esencial destacar que no es necesario que el socio incurra en todas estas acciones al mismo tiempo, sino en cualquiera de ellas para justificar su exclusión de la compañía.

i. Que se beneficie de la firma o de los capitales sociales en su propio provecho:

Las restricciones establecidas por la ley para los administradores son precisas y específicas. Se les prohíbe realizar operaciones que no estén relacionadas con el objeto social de la empresa, negociar en beneficio propio con la sociedad que administran, así como gravar o enajenar los activos de la compañía sin el consentimiento de la mayoría de los socios. Estas limitaciones tienen como objetivo evitar que los administradores excedan sus competencias, especialmente en su propio beneficio, lo que podría desencadenar acciones legales por estafa y abuso de confianza.

ii. Que comete fraude en la administración o en la contabilidad:

El fraude, caracterizado por el engaño, el abuso de confianza y la falta de rectitud, guarda una estrecha relación con la manipulación de registros contables y otras acciones bajo la

responsabilidad del administrador. Este comportamiento puede tipificarse como delitos de estafa y abuso de confianza, y además podría acarrear sanciones por defraudación fiscal.

iii. Que se ausenta y, requerido, no vuelve ni justifica la causa de su ausencia:

La presencia constante del socio administrador es esencial, ya que se espera que informe regularmente a la junta de socios sobre las acciones que requieran su aprobación. La ausencia prolongada de este socio no solo incumple los plazos establecidos para la duración de su cargo, sino que también puede causar perjuicios significativos y obstaculizar el funcionamiento adecuado de la empresa. Es importante destacar que esta causal no se limita únicamente a la falta del socio administrador, sino que también requiere que se le haya solicitado justificar su ausencia. Sin embargo, la manera en que se realiza esta solicitud y el período de tiempo transcurrido desde la última actuación que se considera como ausencia necesitan una mayor claridad por parte del legislador para una aplicación más precisa.

Es crucial destacar que la exclusión de un socio no solo se percibe como una medida correctiva, sino también como una medida preventiva destinada a mantener un entorno de confianza y cumplimiento de obligaciones. La claridad y especificidad de las causales establecidas proporcionan un marco legal sólido para asegurar que la exclusión de socios se lleve a cabo de manera justa y equitativa, protegiendo así los intereses tanto de la sociedad como de sus partes interesadas. No obstante, la presencia de ambigüedades en algunas disposiciones resalta la necesidad de una revisión detallada por parte del legislador para garantizar una aplicación coherente y justa de estas normativas, especialmente en el contexto específico de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).

Al finalizar el análisis de la primera causal delineada en el artículo 82 de la Ley de Compañías, es esencial resaltar que, en consonancia con el artículo 49 de la misma legislación, no solo se contempla la exclusión del socio administrador que infringe estas disposiciones, sino que también se establece la posibilidad de destituir a los administradores de sus cargos por dolo, culpa grave o ineptitud en la gestión de los negocios. Este aspecto reviste una importancia crucial y añade una capa adicional de consideraciones al proceso de toma de decisiones de la junta de socios.

La primera causal establecida en el artículo 82 de la Ley de Compañías proporciona un marco legal sólido para que la junta de socios pueda actuar de manera efectiva frente a situaciones

donde un socio administrador ha incumplido sus obligaciones. Este artículo no solo contempla la exclusión del socio involucrado, sino también la remoción de su cargo como administrador, lo que representa una medida contundente para proteger los intereses y la integridad de la sociedad. Además, la disposición del artículo 49 de la misma ley amplía las circunstancias en las cuales la junta de socios puede tomar medidas correctivas, permitiendo la destitución de los administradores por dolo, culpa grave o ineptitud en la gestión de los negocios. Esta combinación de disposiciones crea un marco legal integral que permite abordar de manera completa situaciones críticas que puedan surgir en la gestión de la sociedad, asegurando la eficiencia y la integridad en la toma de decisiones dentro de la compañía.

CAUSALES PARA LAS S.A.S.

En el contexto de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), la exclusión de accionistas es un tema central para su estabilidad y buen funcionamiento, regulado por el artículo innumerado 69 de la Ley de Compañías. Este análisis se enfoca en las causales que justifican dicha exclusión, destacando su importancia y consecuencias. La primera causal aborda el incumplimiento de informar cambios de control, resaltando la necesidad de transparencia en la estructura y decisiones de la sociedad. La segunda amplía la exclusión no solo al socio administrador, sino a cualquier accionista ausente sin justificación, reconociendo su papel esencial en la toma de decisiones. La tercera considera a sociedades extranjeras accionistas que incumplen sus obligaciones documentales, enfatizando la necesidad de cumplir con estándares legales incluso internacionalmente. Estas medidas no solo actúan como correctivas, sino también preventivas, asegurando la eficiencia y ética en la operación de las SAS. La agilidad en el proceso subraya la urgencia de abordar situaciones que amenacen su integridad. En conjunto, estas disposiciones protegen los intereses de las SAS y promueven un entorno empresarial ético y coherente. (Muñoz, 2023, p. 16)

DERECHO COMPARADO

Estados Unidos: En Estados Unidos, el proceso de exclusión de socios está regulado por las leyes estatales y los documentos constitutivos de la empresa, como el acuerdo operativo en el caso de una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) o los estatutos sociales en el caso de una corporación. Las leyes estatales y los documentos constitutivos suelen establecer las causas y los procedimientos para la exclusión de socios, así como los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. (Marcial Pons, 2005, p. 67)

Algunas consideraciones importantes sobre la exclusión de socios en Estados Unidos incluyen:

- **Causales de exclusión:** Las causas de exclusión pueden variar según las leyes estatales y los documentos constitutivos de la empresa, pero pueden incluir el incumplimiento de obligaciones, la violación de acuerdos o la conducta perjudicial para la empresa.
- **Procedimientos de exclusión:** Los procedimientos para la exclusión de socios suelen incluir notificaciones formales, oportunidades para que el socio afectado presente su defensa y la votación por parte de los demás socios o el consejo de administración, dependiendo de la estructura de la empresa.
- **Derechos del socio excluido:** El socio excluido generalmente tiene derecho a recibir una compensación por su interés en la empresa, que puede determinarse según las disposiciones del acuerdo operativo o estatutos sociales.

Argentina: En Argentina, la exclusión de socios está regulada por el Código Civil y Comercial de la Nación, así como por las leyes provinciales y los documentos constitutivos de la empresa, como el contrato social en el caso de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) o los estatutos en el caso de una sociedad anónima (SA). (Favier Dubois & Spagnolo, 2022, p. 1)

Algunos aspectos importantes sobre la exclusión de socios en Argentina son:

- **Causales de exclusión:** Las causas de exclusión pueden incluir el incumplimiento de obligaciones, la incapacidad para cumplir con las contribuciones acordadas, el incumplimiento del contrato social o la conducta perjudicial para la empresa.

- **Procedimientos de exclusión:** Los procedimientos para la exclusión de socios suelen incluir notificaciones formales, oportunidades para que el socio afectado presente su defensa y la votación por parte de los demás socios, de acuerdo con lo establecido en el contrato social o los estatutos.
- **Derechos del socio excluido:** El socio excluido tiene derecho a recibir una compensación por su participación en la empresa, que puede determinarse según lo establecido en el contrato social o los estatutos.

En ambos países, es importante seguir los procedimientos legales adecuados y obtener asesoramiento legal para garantizar que la exclusión de un socio se lleve a cabo de manera justa y conforme a la ley.

DISCUSIÓN

PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO

El contexto normativo ecuatoriano presenta una falta de especificidad en cuanto a los requisitos y el procedimiento para llevar a cabo la exclusión de accionistas en las sociedades por acciones simplificadas (SAS), a pesar de ser el tipo de compañía más comúnmente utilizado en el país. Esta carencia ha generado incertidumbre y subutilización de esta figura en la práctica empresarial. La ausencia de pautas claras ha obligado a recurrir a disposiciones de otras formas societarias, lo que dificulta su aplicación coherente y eficiente.

Para abordar esta situación, es esencial establecer un marco normativo específico y detallado que defina claramente los requisitos, pasos legales y derechos de todas las partes involucradas en el proceso de exclusión de accionistas en las SAS. Esto podría lograrse mediante la creación de un apartado independiente en la ley que aborde exhaustivamente esta cuestión, proporcionando orientación precisa para garantizar una aplicación justa y transparente de la exclusión de accionistas en este tipo de compañías.

Además, se debe considerar la regla de remisión que señala que, en ausencia de regulación específica para las SAS, se deben aplicar las disposiciones generales que rigen a las sociedades mercantiles. Sin embargo, esta remisión no ha sido suficiente para resolver la falta de claridad en el proceso de exclusión de accionistas. Por lo tanto, urge una revisión y actualización de la

legislación para abordar adecuadamente esta cuestión y fortalecer el marco legal que sustenta la actividad empresarial en Ecuador.

Se examinan las normativas específicas destinadas a regular el proceso de exclusión en las sociedades por acciones simplificadas (SAS), lo que permite identificar los requisitos particulares que deben seguirse en este tipo de compañías. Además, se estudian las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías para las compañías de responsabilidad limitada en relación con la exclusión de socios, lo que ofrece una perspectiva detallada sobre el proceso en sociedades mercantiles. También se consulta la guía proporcionada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre cómo realizar la exclusión de socios en compañías de responsabilidad limitada, lo que puede aportar información práctica relevante.

La Doctrina 133 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se examina para proporcionar interpretaciones adicionales sobre el proceso de exclusión de socios en las SAS, buscando llenar el vacío normativo y garantizar la seguridad jurídica en la práctica empresarial ecuatoriana. Se destaca que cualquier acto subsiguiente, como la exclusión de un accionista, debe seguir los procedimientos formales establecidos por la ley para la constitución de la sociedad, según lo dispuesto en un artículo de la Ley de Compañías. (Superintendencia de Compañías. Valores y Seguros, p. 2).

Al llevar a cabo la exclusión de un accionista en una SAS, la sociedad debe formalizar este acto mediante un documento privado que cumpla con las solemnidades legales correspondientes y luego inscribirlo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia. Esta inscripción asegura la publicidad y la transparencia de los actos societarios, contribuyendo a la creación de un historial claro de cambios en la estructura accionaria de la sociedad.

La disposición legal subraya la importancia de seguir los procedimientos formales y legales adecuados al realizar cualquier acto societario en una SAS, lo que garantiza la coherencia, transparencia y legalidad en los procesos de toma de decisiones y cambios en la composición de estas sociedades. En el lapso entre la emisión del acto privado que formaliza la exclusión de un accionista y su inscripción en el Registro de Sociedades, se deben cumplir requisitos esenciales para garantizar la validez y legalidad del proceso.

El acto privado que documenta la exclusión debe cumplir con ciertos requisitos formales y sustantivos, detallando los términos y condiciones de la exclusión. Posteriormente, la Superintendencia emitirá una Resolución que apruebe la exclusión cuando corresponda, lo que actúa como un pronunciamiento oficial sobre la conformidad del proceso con las normativas vigentes. La inscripción en el Registro de Sociedades formaliza y legaliza la exclusión del accionista, asegurando la publicidad y la transparencia de los eventos societarios.

DERECHO A LA DEFENSA DEL ACCIONISTA EXCLUIDO

La aprobación de la exclusión de un accionista por parte de la junta general puede requerir, en ciertas circunstancias, una sentencia ejecutoriada que confirme de manera concluyente la culpabilidad del accionista en cuestión. Esta condición específica busca garantizar que el accionista haya tenido la oportunidad de defenderse a través de un proceso judicial justo antes de ser excluido de la compañía. Sin embargo, en situaciones donde no se requiere un proceso judicial previo, es crucial que la junta general brinde al accionista la oportunidad de impugnar las acusaciones en su contra, presentar argumentos de descargo y participar activamente en la discusión sobre su exclusión.

La importancia de este proceso radica en las graves implicaciones que la exclusión tiene para el accionista, tanto a nivel social como económico. La pérdida de su condición de accionista puede afectar significativamente su participación en los beneficios económicos de la compañía y su reputación en el ámbito empresarial. Por lo tanto, garantizar un proceso equitativo y transparente donde el accionista pueda defenderse contribuye a la integridad del procedimiento de exclusión, fortaleciendo los principios de justicia y equidad, así como la legitimidad de la decisión de la junta general.

Aunque la legislación no establece explícitamente la necesidad de proporcionar un espacio durante la junta para que el accionista afectado exponga sus argumentos y se defienda, esta omisión puede plantear preocupaciones sobre la equidad y transparencia del proceso de exclusión. La falta de claridad en este sentido podría limitar la capacidad del accionista para ejercer efectivamente su derecho a la defensa y podría afectar negativamente la integridad del procedimiento en su conjunto. Por lo tanto, se sugiere que la ley contemple expresamente la necesidad de brindar este espacio durante la junta general, lo que no solo protegería los derechos individuales de los accionistas, sino

que también fortalecería la legitimidad y equidad del proceso de exclusión, promoviendo así un entorno empresarial basado en principios fundamentales de justicia y participación activa.

ACCIONISTA EXCLUIDO

Desde la arista del accionista que ha sido excluido, la experiencia es profundamente impactante en varios aspectos. Primeramente, la exclusión implica la pérdida de su estatus como accionista, lo que representa una ruptura formal con la compañía en la que posiblemente había invertido tiempo, recursos y esfuerzos. Esta desvinculación abrupta puede generar sentimientos de decepción, frustración y hasta injusticia, especialmente si el accionista percibe que la exclusión no fue justificada o justa.

Además de las implicaciones emocionales, la exclusión tiene consecuencias prácticas significativas. Por ejemplo, el accionista ya no tiene derecho a participar en las decisiones corporativas ni a recibir dividendos o beneficios económicos asociados a su inversión. Esta pérdida de derechos financieros puede afectar su situación económica personal, especialmente si había dependido de los ingresos generados por su participación en la compañía.

A nivel social, la exclusión puede tener ramificaciones en las relaciones personales y profesionales del accionista. La salida forzada de la compañía puede influir en cómo es percibido por otros miembros de la industria o la comunidad empresarial, poniendo en entredicho su reputación y credibilidad. Además, puede generar tensiones con otros accionistas o directivos que hayan participado en el proceso de exclusión, lo que podría complicar futuras interacciones comerciales o profesionales.

Desde una perspectiva legal y financiera, la exclusión puede dejar al accionista en una posición vulnerable. Aunque la ley establece ciertos derechos y responsabilidades para los accionistas excluidos, como compensar los daños y perjuicios ocasionados o asumir las pérdidas hasta que la exclusión se complete, el proceso puede resultar complejo y generar incertidumbre sobre el alcance exacto de sus obligaciones y derechos.

Por último, el accionista expulsado enfrenta el desafío de reorientar su trayectoria empresarial y financiera después de la exclusión. Esto puede implicar buscar nuevas oportunidades de inversión, reconstruir su reputación en el ámbito empresarial y adaptarse a un nuevo contexto profesional. En resumen, la exclusión de un accionista no solo tiene repercusiones inmediatas en

su relación con la compañía, sino que también puede tener un impacto duradero en su vida personal y profesional.

CONCLUSIÓN

La exclusión de un socio o accionista en una sociedad es un mecanismo crucial para resolver conflictos internos y proteger los intereses de la compañía. Este proceso se fundamenta en la decisión del máximo órgano de la sociedad y se lleva a cabo como respuesta al incumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación, el estatuto o el acuerdo de accionistas. Es fundamental garantizar que la exclusión del accionista se base en una justa causa y que se respete el debido proceso. Esto implica que el accionista tenga la oportunidad de defenderse y que la decisión de exclusión se tome de manera transparente y conforme a la ley. La protección de la compañía frente a comportamientos perjudiciales de sus miembros es prioritaria, ya sea en sociedades orientadas a la persona o al capital del socio.

La inclusión de causales específicas para la exclusión de accionistas en la legislación, como se encuentra en el artículo 82 de la Ley de Compañías, es un paso importante. Sin embargo, es necesario considerar otras circunstancias a lo largo de la ley que también pueden desencadenar la exclusión. Esto permitiría una interpretación más completa y adecuada de las situaciones que justifican la expulsión de un miembro.

En el caso particular de las sociedades por acciones simplificadas, es esencial abordar la posibilidad de excluir a la sociedad accionista cuyo cambio de control no es aceptado por la compañía principal. Dado que estas entidades suelen tener una estructura accionarial o beneficiario final, es crucial que la compañía principal esté informada y tenga control sobre quienes toman decisiones que requieren la aprobación de los accionistas. Esto garantizaría la estabilidad y el buen funcionamiento de la compañía en su conjunto.

Es fundamental reconocer que la exclusión de un accionista en una sociedad por acciones simplificadas puede tener implicaciones significativas, especialmente en términos de cambio de control y estabilidad empresarial. Por lo tanto, es crucial que el proceso de exclusión se lleve a cabo de manera cuidadosa y transparente, asegurando que se respeten los derechos del accionista afectado y que se protejan los intereses de la compañía en su conjunto. La claridad en las causales de exclusión y el debido proceso son elementos clave para garantizar la integridad y la legitimidad de este procedimiento en el contexto de las sociedades por acciones simplificadas.

RECOMENDACIONES

Para mejorar la legislación sobre exclusión de accionistas, es esencial revisar y actualizar periódicamente las causales establecidas en la ley. Esto garantizará que las disposiciones legales aborden de manera adecuada las diversas situaciones que puedan surgir en el entorno empresarial, asegurando así la protección de los intereses de la sociedad y de sus miembros.

Además, se debe promover la transparencia en los procedimientos de exclusión, tanto a nivel legislativo como en el ámbito interno de las empresas. Establecer normativas claras y accesibles en los estatutos o reglamentos internos de las sociedades ayudará a garantizar que todos los accionistas comprendan los pasos a seguir, los plazos involucrados y las garantías de defensa disponibles para aquellos que enfrenten la exclusión.

El respeto al debido proceso es fundamental en todo el procedimiento de exclusión. Esto implica asegurar que los accionistas afectados sean notificados adecuadamente, tengan acceso a la información relevante para su defensa y sean escuchados de manera imparcial por el órgano competente de la sociedad. Asimismo, se debe garantizar que las decisiones de exclusión estén fundamentadas en criterios objetivos y sean motivadas, evitando cualquier tipo de arbitrariedad o discriminación.

Dada la naturaleza única de las sociedades por acciones simplificadas (SAS), es importante considerar la inclusión de causales específicas de exclusión que se ajusten a sus características particulares. Esto puede implicar abordar aspectos como la gestión del cambio de control de la sociedad accionista y la protección de los derechos minoritarios. Fomentar el diálogo entre las partes interesadas y buscar un consenso en la definición de estas causales contribuirá a fortalecer el marco legal y a mejorar la protección de los accionistas en las SAS.

Para facilitar la incorporación de nuevos socios en caso de exclusión de uno existente, se recomienda establecer procedimientos administrativos breves y eficientes. Estos procedimientos deberían contemplar pasos claros y ágiles para buscar y seleccionar un nuevo socio que pueda ocupar el lugar dejado por el accionista excluido. Una opción podría ser establecer un proceso de convocatoria para la búsqueda de nuevos socios, donde se publiquen las condiciones y requisitos para la admisión. Esto podría incluir la presentación de solicitudes por parte de interesados, seguido de un proceso de evaluación por parte de la junta u otro órgano designado, con el objetivo de seleccionar al candidato más adecuado.

Además, se deberían definir plazos específicos para cada etapa del proceso, con el fin de evitar demoras innecesarias y garantizar una rápida resolución. Esto incluiría plazos para la presentación de solicitudes, evaluación de candidatos y toma de decisiones por parte de la junta u órgano competente. Asimismo, es importante establecer criterios claros y transparentes para la selección de nuevos socios, basados en méritos y cualificaciones relevantes para la compañía. Esto ayudará a garantizar la idoneidad de los nuevos socios y a mantener la integridad y los intereses de la sociedad.

Finalmente, se recomienda documentar adecuadamente todo el proceso administrativo, desde la convocatoria hasta la selección final del nuevo socio. Esto proporcionará un registro claro y transparente de las acciones tomadas, lo que facilitará la rendición de cuentas y la resolución de cualquier disputa o controversia que pueda surgir.

REFERENCIAS

- “La exclusión de socios en sociedades de responsabilidad limitada. Sandoval, Ricardo. 2014. Talca: Revista Ius et Praxis, 2014, Vol. 1.
- Barrionuevo, Maria y Godoy, Natalia. 2015. Forma jurídica de la empresa en sociedad. Medellín: Juridica notarial, 2015.
- Casal, María Soledad. 2022. Acción de exclusión de socios en las sociedades por acciones simplificadas. Córdoba: Editorial Iberoamericana, 2022.
- Duprat, Diego. 2012. “Conflictos en las sociedades anónimas cerradas. Posibilidad de pactar la exclusión o separación del socio en las sociedades anónimas cerradas. Buenos Aires: Iberoamericana, 2012.
- Ecuador. Superintendencia de Compañías. Valores y Seguros. “Doctrina 133: Exclusión de un socio en las compañías de responsabilidad limitada”. Gaceta Societaria. (2018). https://www.supercias.gob.ec/gaceta/gaceta_societaria.pdf.
- Favier Dubois & Spagnolo. (2022, 6 julio). *El Régimen Societario Argentino / Favier Dubois & Spagnolo*. <https://favierduboisspagnolo.com/trabajos-de-doctrina/sociedades/el-regimen-societario-argentino/>
- Jaramillo, David y Torrado, Carlos. 2021. Reglas de exclusión de accionistas en la sociedad anónima: ¿Es necesaria su regulación en el régimen societario colombiano?”. Medellín: Editorial Javeriana, 2021.
- La exclusión del socio por justa causa en las sociedades anónimas. Galinari, María y Izzo, Marisa. 2019. Buenos Aires: Revista jurídica electrónica, 2019.
- La tensión corporativa y sus consecuencias: El retiro y la exclusión en el derecho societario. Sanin, Ignacio. 2000. Bogotá: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2000.
- Narváez, Jose Ignacio. 1998. Teoría General de las Sociedades. Bogotá: Legis Editores, 1998.
- Ossorio, Manuel. 2008. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Buenos Aires: Heliasta, 2008.

Perrén, María Victoria. 2022. La exclusión del socio por justa causa en las sociedades anónimas cerradas. Córdoba: Córdoba editores, 2022.

Sánchez, Mercedes. 2016. Separación y exclusión de socios: La nueva regulación legal de la salida de socios en las sociedades laborales. Murcia: Iberoamericana, 2016.

Vacíos e incertidumbres en el procedimiento de exclusión de accionistas en una sociedad por acciones simplificadas. Muñoz, Karol. 2023. Quito: UASB, 2023.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Maji Chimbolema, Miryam Beatriz**, con C.C: 0958960551, autora del trabajo de titulación: **El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23 de abril del 2023



f. _____
Nombre: **Maji Chimbolema, Miryam Beatriz**
C.C: **0958960551**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	El derecho de los socios frente al proceso de exclusión en las S.A.S.		
AUTOR(ES)	Maji Chimbolema, Miryam Beatriz		
TUTOR	Benavidez Verdesoto, Ricky Jack		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	23 de abril del 2021	No. DE PÁGINAS:	23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Societario, Derecho Corporativo, Derecho Empresarial		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Exclusión de Socios, Affectio societatis, Sociedades por acciones simplificadas, Derecho societario ecuatoriano		
RESUMEN:	<p>La exclusión de un integrante de una compañía constituye una vía cuyo principal objetivo es dar fin al contrato de asociación de forma unilateral. Esto se traduce en una sanción hacia el socio que ha incumplido de forma notoria e importante con sus obligaciones dentro de la empresa, las mismas que fueron contraídas en el convenio previamente mencionado. Su propósito es salvaguardar los intereses de la persona jurídica y preservar la "affectio societatis", es decir, la voluntad común que mantiene unidos a los socios de la compañía. Las disposiciones legales relacionadas con la empresa suelen enumerar las causas justificativas para poder expulsar a un socio, aunque esto se da de forma dispersa. En gran parte de los casos, estas causas tienen que ser llevadas de forma judicial, lo que conlleva a la definición de un procedimiento especial y directo para poder llevar a cabo esta medida sancionatoria. En el contexto específico de las S.A.S., se permite la inclusión de motivos específicos en los estatutos de la compañía, ubicados en la constitución de la misma. Sin embargo, en la práctica, la aplicabilidad del mecanismo sancionatorio ha generado interrogantes debido a la falta de claridad en lo referente a procesos y condiciones mínimas para poder llevarlo a cabo. En la realidad societaria nacional, se ha destacado su aplicación en compañías de responsabilidad limitada, cuyas regulaciones son, a la par, aplicables también a las S.A.S. Este trabajo de titulación ahonda en estas disposiciones con el propósito de esclarecer el adecuado empleo de la exclusión de integrantes en este tipo de entidades.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono:	E-mail: Maji.Miryam@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADO R DEL PROCESO UTE):	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593-994602774		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			